

	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Medellín Antioquia 9 de Septiembre de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Despacho 22 Grupo de Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Especializada – adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

**Bloque:** BANANEROS de las AUC

**Postulado:** Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

**ID Bien:** 103727

**Tipo de bien:** Inmueble Urbano

**Identificación del bien:** folio de matrícula la inmobiliaria No. 001-664959 ubicado en la Carrera 77 B No. 47- 80 Int. 0201 Segundo piso Edificio Jaramillo Pino Medellín.

**Descripción del bien:**

El apartamento Interior 0201 se encuentra localizado en el segundo piso del Edificio Jaramillo se ubica en el sector Barrio El Velódromo, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 11.

Se evidencia que las condiciones estructurales del apartamento no cambiaron con relación a la diligencia de alistamiento.

**Dirección del bien:**

Carrera 77 B No. 47- 80 Int. 0201 Segundo piso Edificio Jaramillo Pino Medellín

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:**

Municipio de Medellín Departamento de Antioquia -

**Entidades que participan en la diligencia:**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada Dirección de Justicia Transicional

Manuela Salinas Gallego – Técnico Investigado II – CTI

Eduar Alonso Pacheco Gama - Perito Técnico Investigador II

**FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV**

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

**Magistratura que ordena el secuestro:**

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SEGUIMIENTO DE INMUEBLE**

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín, Avenida 9 de Septiembre de 2011.  
 Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 03 Grupo de Persecución de Bienes de la  
 Dirección de Justicia Transicional.  
 Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Piedad Fernanda Duarte Romero - Fiscal 03  
 Especialista - adscrita a la Dirección de Justicia Transicional.  
 Bienes: BARRANCO de las alca.  
 Posición: Piedad Victoria García  
 Rad. 1100180002500001084  
 ID Bien: 103737  
 Tipo de bien: Inmueble Urbano.  
 Identificación del bien: Solo de matrícula la inmobiliaria N.º 007-004988 ubicada en la  
 Carrera 73 B No. 47-80 Int. 0201 Segundo piso Edificio Jaramilla Fin. Medellín.  
 Descripción del bien:  
 El apartamento interior 0201 se encuentra localizado en el segundo piso del Edificio  
 Jaramilla se ubica en el sector Barrio El Volcán zona urbana de la ciudad de Medellín,  
 correspondiente a la Comuna No. 11.  
 Se evidencia que las condiciones estructurales del inmueble no concuerdan con relación  
 a la diligencia de aislamiento.  
 Dirección del bien:  
 Carrera 73 B No. 47-80 Int. 0201 Segundo piso Edificio Jaramilla Fin. Medellín.  
 Municipio-Departamento de ubicación del bien:  
 Municipio de Medellín-Departamento de Antioquia.  
 Entidades que participan en la diligencia:  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
 Piedad Fernanda Duarte Romero - Fiscal 03 Especialista Dirección de Justicia Transicional.  
 Mónica Salinas Gálvez - Técnico Investigador B - CTI.  
 Edgar Alonso Pacheco Gama - Procto Técnico Investigador B.  
**FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - DARIV**  
 Cristian Andrés Coral Duque - Asesorador Bienes Físicos para la Reparación de las  
 Víctimas.  
 Wilton Edgardo Góngora Salazar - Técnico Caratista - Representante del Procto para la  
 Reparación de las Víctimas.  
 Lugar y hora que ordena el sequestro:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 9 de Junio de 2021.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:**

Luz Adielá Velez Gómez C.C. No. 43.671.668 en calidad de arrendataria

**Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO PREDIO URBANO 77 B No. 47-80 Int. 0201 Segundo piso Edificio Jaramillo Pino Medellín. FMI - 001-664959.**
2. **ÁREA: 274.04 M2**
3. **LINDEROS** Conforme a lo señalado en la Escritura Publica No 6754 de fecha 20 de diciembre 2004 Notaria 29 de Medellín, registra lo siguiente:

*"... Apartamento situado en la carrera 77 N No 47-80 2 Piso. Edificio Jaramillo Pino Asociados Ltda.; comprendido entre los siguientes linderos. Por el frente que da al occidente, en una extensión de 10 metros con la carrera 77B: por el norte, en extensión de 32,20 metros, con el Lote No 24, hoy Edificio Nro. 47-92, propiedad horizontal, en parte y en parte, con el vacío debidamente ampliado correspondiente a los patios 1 y 4 del primer piso; por el oriente en una extensión de 10 metros, con los lotes 7 y 8 de la misma manzana, hoy construidos en parte, y en parte, con el vacío debidamente ampliado correspondiente al Patio No 4 del primer piso; por el sur, en una extensión de 33,80 metros, con el lote Nro. 22, hoy casa Nro. 47-70, propiedad de la sucesión de Yenny Campo Viuda de Jaramillo en parte, y en parte, con los vacíos debidamente*

*ampliados correspondientes a los patios 2 y 3 del primer piso; por la parte de abajo con losa de dominio común que lo separa del primer piso; y por la parte de encima, con techo de teja del respectivo apartamento y que en cubierta general del Edificio..."*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01

#### 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

El predio se encuentra ubicado en una zona de topografía plana, se trata del Apartamento 201 ubicado en el segundo piso del edificio, registra una vía de acceso vehicular sobre la carrera 77B. Conforme a la descripción realizada por la señora Luz Adíela Vélez Gómez el apartamento está destinado para Oficinas de contabilidad y tiene las siguientes características generales:

De acuerdo con el recorrido de campo por los funcionarios de FGN y FRV se determina la siguiente información:

Bien inmueble identificado con FMI 001-664959 Y cedula catastral anterior No 050010104111200420012901020001 y cedula catastral vigente No 050010104111200420012901019999 con un área de terreno de 274.04 M2. Apartamento 201 segundo nivel, con mampostería estructural en armazón en concreto, muros en bloque ladrillo con acabados en cerámica y pintura, pisos en retal de mármol, cubierta en teja de arcilla cocida sobre una estructura de madera y machimbre, marquería en madera (ventanas y puertas) y aluminio para ventanas, cuatro (4) alcobas acondicionadas como oficinas y sala de juntas, dos con closet en madera empotrado a dos cuerpos, una con baño privado con batería básica sanitaria enchapado de piso a media altura con división en zona húmeda en estructura de aluminio y acrílico. Pasillo o hall de circulación con dos baños con batería básica sanitaria enchapado de piso a media altura con división en zona húmeda en estructura de aluminio y acrílico. Cocina con mesón en acero inoxidable con lavaplatos en la misma estructura, en forma de L enchapado de piso a techo con anexo un patio descubierto y una zona húmeda con lavadero en granita pulido, adicional un baño con batería básica sanitaria enchapado de piso a techo con división en zona húmeda en estructura de aluminio y acrílico. Dos patios internos con cubierta en reja metálica y claraboya en vidrio. Zona acondicionada con cubículos con columnas en madera y una división en vidrio y aluminio. Balcón cubierto, con baranda en madera a media altura, columnas en madera piso en retal de mármol. Ingreso al apartamento en escalones enchapados en granito pulido con baranda en madera, en esta área ingresando tiene afectación en las baldosas. Según lo manifiesta la ocupante ocupacional el bien tiene afectaciones en cubierta por existencia de goteras. En general el bien inmueble se encuentra en BUEN estado de conservación sin embargo se recomienda un mantenimiento preventivo. Así mismo, se deja constancia que se esta generando una humedad que afectando aun tercero.

5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con instalación para la prestación de servicio de energía, acueducto y alcantarillado.

6. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.

7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Oficina de contabilidad

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001-664959**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

**OBSERVACIONES:**

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 28 de agosto de 2020 difiere internamente a lo observado en campo el día de la diligencia por lo cual se deja constancia en las descripción del bien.

Se concede la palabra al Dr. Cristian Coral Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa a la señora Adieila Velez Gómez quien se encuentra utilizando el apartamento Jaramillo en calidad de arrendataria, en la cual funciona una oficina de Contabilidad. La señora Adieila manifiesta que en la actualidad la inmobiliaria Panorama sede Laureles se encuentra a cargo del inmueble y que fue a esta empresa a quien ella arrendo. Así las cosas, se informa que a partir de la fecha la administración del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **001-664959** es únicamente con el Fondo para las Víctimas, respecto del dueño tendrá la oportunidad procesal que por mandato de la ley corresponde. Así las cosas, el Fondo para la Víctimas a través del Dr. Cristian Coral informara a la inmobiliaria que el inmueble en cumplimiento de la orden judicial de fecha 9 de junio de 2021 para a ser administrado por el Fondo para la Reparación de las Víctimas. En consecuencia, se le informa que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la reparación de las víctimas será el secuestre del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

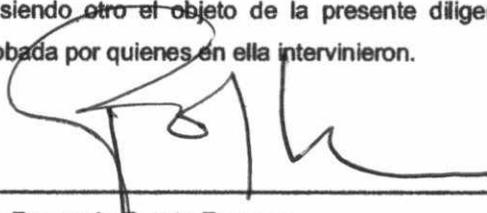
Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende, a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60),

 <b>FISCALIA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

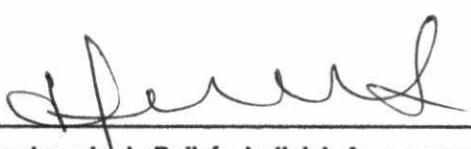
mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Así las cosas, en estas condiciones **NO PAGARA** canon de arriendo a la inmobiliaria, al propietario ni al FRV por el mes de septiembre y octubre. La señora Adielia manifiesta que ella tiene una empresa y la logística en temas de redes implica una condición desfavorable porque implica que tiene que buscar un lugar. Sin embargo, manifiesta que tiene interés en continuar pero que es importante saber si se acomoda con el precio sino para buscar. El Fondo manifiesta que el comodato precario es a partir de la fecha y en consecuencia debe pasar la documentación para el contrato de arrendamiento con el FRV lo antes posible así las cosas el Dr. Cristian reitera que informara a la Inmobiliaria de la medida de embargo y secuestro y se hablara con ellos para ver si es posible una sesión del contrato o la terminación del mismo. El Dr. Cristian deja constancia de la comunicación telefónica realizada con la inmobiliaria para remitir documentos acerca de la diligencia y para proceder con la terminación o sesión del contrato. Se deja constancia que se le hará entrega a la señora Adielia Velez Gómez, de un formato de solicitud de arrendamiento se le indicaran los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, [cristian.coral@unidadvictimas.gov.co](mailto:cristian.coral@unidadvictimas.gov.co) así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

Por parte de la policía judicial se realizó, registro fílmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia..

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



\_\_\_\_\_  
**Pilar Fernanda Duarte Romero**  
**Fiscal 97 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional**



\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**  
**Manuela Salinas Gallego Técnico Investigador II**

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Eduar Alonso Pacheco Gama – Profesional Investigador II Perito



**Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas**

Wilson Edgardo Osorio Solano – Cartógrafo

Profesional- Grupo de Gestión Predial

Cedula: 11255799

Celular: 314 4767428



**Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas**

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo  
para la Reparación de las Víctimas

Cedula: 1037623603

Celular: 3156410738



**Luz Adiel Velez Gómez C.C. No. 43.671.668**

**Persona que atiende la diligencia en terreno**

**Apartamento Jaramillo FMI -**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Medellín Antioquia 8 de Septiembre de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Especializada – adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

**Bloque:** BANANEROS de las AUC

**Postulado:** Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

**ID Bien:** 103725

**Tipo de bien:** Inmueble Urbano

**Identificación del bien:** Folio de matrícula inmobiliaria No. **001 - 467033** ubicado en la Calle 40 81-A-92 – Edificio "MAY KAI" parqueadero 4 (P4), de la ciudad de Medellín Antioquia.

**Descripción del bien:**

El predio se localiza en zona urbana del Municipio de Medellín y se denomina parqueadero número 4 (P4), el cual sirve al apartamento 303 del Edificio May Kai que se encuentra localizado en la América Barrio Simón Bolívar, zona urbana de la ciudad de Medellín, correspondiente a la Comuna No. 12.cuya Dirección es Calle 40 81-A-92

Se evidencia que las condicione estructurales del parqueadero no cambiaron con relación a la diligencia de alistamiento.

**Dirección del bien:**

Nombre: Parqueadero número 4 del Apartamento 303 Edificio May Kai

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:**

Municipio de Medellín Departamento de Antioquia -

**Entidades que participan en la diligencia:**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada Dirección de Justicia Transicional

Manuela Salinas Gallego – Técnico Investigado II – CTI

Eduar Alonso Pacheco Gama - Perito Técnico Investigador II

**FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV**

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

 <b>FISCALIA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

**Magistratura que ordena el secuestro:**

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 9 de Junio de 2021.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:**

Adiela Bedoya Hidalgo C.C. No. 30.351-956, hermana de la propietaria Adriana Bedoya.

**Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO PREDIO URBANO** ubicado en la Calle 40 No. 81 A Numero 92 Edificio May Kai Parq. No. 4 (P4) inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001 - 467033**.

2. **ÁREA:** 14,31 M2M2

**LINDEROS** Conforme a lo señalado en la Escritura Publica No 1670 de fecha 06 de mayo 1999 Notaria 4 de Medellín, registra lo siguiente:

*, delimitado por los siguientes linderos: Por el Norte, con el parqueadero Nro. 3, por el Sur, con el parqueadero Nro. 5; por el oriente zona de circulación que da acceso a los parqueaderos, por el Occidente, con muro divisorio que los separa del Lote Nro. 28D de la Manzana x de la Urbanización Simón Bolívar, por arriba con losa que lo separa del primer piso y por abajo, con piso de concreto que esta sobre alturas aproximada de 2,60 mts. Área Aproximada de 14,31 metros cuadrados....",*

3. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** "... **PARQUEADERO NRO 4 (4P) CALLE 40 NRO 81 A – 92 EDIFICIO MAI KAI P.H.** Destinado a estacionamiento de vehículo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5

4. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble cuenta con instalación para la prestación de servicio de energía que hace parte de las áreas comunes por lo tanto es pagado con rubros de la administración.
5. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.
6. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Parqueadero al servicio del apartamento 303 del Edificio May Kai.

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 001 - 467033**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

**OBSERVACIONES:**

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 03 de junio de 2020 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

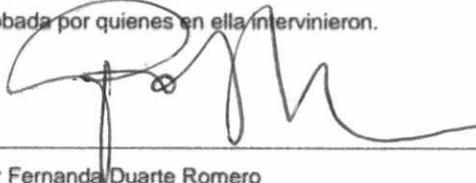
Se concede la palabra al Dr. Cristian Coral Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa al señora Adielá Bedoya Hidalgo quien se encuentra utilizando el parqueadero número 4 que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la

reparación de las víctimas será el secuestro del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le hace entrega a la señora Adiel Bedoya Hidalgo, un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, [cristian.coral@unidadvictimas.gov.co](mailto:cristian.coral@unidadvictimas.gov.co) así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

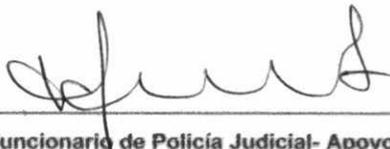
Por parte de la policía judicial se realizó, registro filmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia..

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



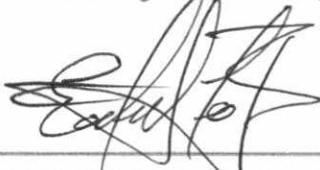
Pilar Fernanda Duarte Romero

**Fiscal 97 Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional**



**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**

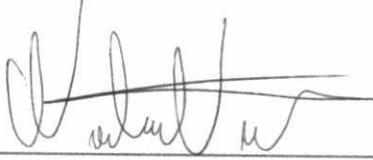
Manuela Salinas Gallego Técnico Investigador II



**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Eduar Alonso Pacheco Gama – Profesional Investigador II Perito

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5	



**Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas**

Wilson Edgardo Osorio Solano – Cartógrafo

Profesional- Grupo de Gestión Predial

Cedula: 11255799

Celular: 314 4767428



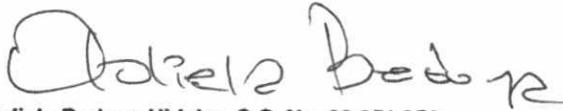
**Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas**

Cristian Andres Coral Duque – Administrador Bienes Fondo

para la Reparación de las Víctimas

Cedula: 1031607623

Celular: 3156410178



**Adriela Bedoya Hidalgo C.C. No. 30.351.956**

**Persona que atiende la diligencia en terreno**